



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 302 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 JUL. 2010



**VISTO:** El Informe N° 193-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI con Proveído N° 2570-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 018-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, el Memorandum N°359-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 022-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-gedp; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 4 de mayo del 2009 se aprobó la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica;



Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación a través del Memorandum N° 359-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 022-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL-gedp, ha propuesto la incorporación de diversas disposiciones a la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, que permitan orientar el quehacer regional en materia de supervisión de obras, los mismos que habiendo sido revisados por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como órgano técnico normativo, manifiesta su conformidad;

Estando a lo informado; y,



Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR** en la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 4 de mayo del 2009, en el extremo del Título III sobre BASE LEGAL, el siguiente texto:

**III BASE LEGAL**

“... ”

**3.15 Ordenanza Regional N° 048-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional Huancavelica”**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 302 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 JUL. 2010



**ARTICULO 2º.- INCORPORAR** en la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 4 de mayo del 2009, en el extremo del Título VII sobre PROCESO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, en su numeral 7.12 Devolución de montos no gastados para obras ejecutadas bajo la modalidad de Convenio, como tercer y cuarto párrafo, el siguiente texto:

## VII PROCESO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

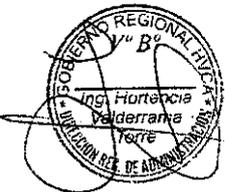
“... ”

7.12 Devolución de montos no gastados para obras ejecutadas bajo la modalidad de Convenio

...

La Oficina de Economía, en el caso de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, procederán a efectuar el extorno (reversión) correspondiente a favor del Tesoro Público utilizando el Formato T-6, el cual debe ser registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera-Sector Público SIAF-SP, de tal forma que al ser contabilizado permitirá reflejar el costo en libros del proyecto de inversión con los cuales debe ser liquidado financieramente.

Similar acción debe efectuarse, también en casos de las obras que se ejecutan por administración directa, que por uno u otro motivo puedan contar con saldos pendientes de uso.”



## **ARTICULO 3º.- INCORPORAR** en la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-

HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 4 de mayo del 2009, en el extremo del Título VIII sobre ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA OBRA, numeral 8.2. Recepción y Transferencia Física de Obra, en el ítem 8.2.2. como tercer párrafo, el siguiente texto:

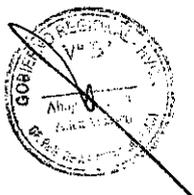
## VIII ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA OBRA

“... ”

8.2.2

...

Similar acción debe cumplirse con las obras y/o proyectos de inversión que han de transferirse a los gobiernos locales, comunidades campesinas, organizaciones sociales u otros, para que en la fecha de Recepción de Obra se encuentre presente el funcionario responsable para firmar el Acta de Transferencia Física de la Obra, luego de que la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 302 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL. 2010

Comisión haya suscrito el Acta de Recepción de Obra, a partir del cual se harán responsables de su uso, administración y mantenimiento.”

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Informática y Estadística para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

